RESOLUCIÓN No. 698
(Julio 15 de 2026**)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACION DE CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PC No. 021 DEL 2026

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR, delegado Decreto 063 de abril 02 de 2025, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, decreto 092 de 2017,

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a la necesidad planteada por la Secretaría de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos municipal, se inició proceso competitivo para la celebración convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro PC No. 021 DE 2026, para contratar la "**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA "RENTA CIUDADANA" EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**".

2. Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 5º del Decreto 092 de 2017, se realizó la correspondiente Convocatoria Pública a través de la página Web www.contratos.gov.co Secop II, mediante la cual se informó a todos los interesados sobre su objeto y condiciones generales de participación.

3. Que como respaldo presupuestal de la convocatoria pública PC No. 021 de 2026, se expidió el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 487 de 2026, por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000,00)** por el profesional universitario de la secretaria de Hacienda, con cargo a la vigencia 2026.

4. Que igualmente se adelantó la etapa de publicación de los Estudios Previos, invitación pública, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

5. Que, efectuado el cierre del proceso competitivo de la referencia, se recibió Una (1) propuesta presentada por el proponente:

PROPONENTE	NIT
ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL FOMENTO SOCIAL INTEGRAL	824006139-1

6. Que fueron analizadas las propuestas, se elaboró el respectivo informe preliminar de evaluación publicado en el SECOP: www.contratos.gov.co Secop II el día 14 de julio de 2026, en este se determinó:

La propuesta de ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL FOMENTO SOCIAL INTEGRAL, cumple con todos los requisitos habilitantes establecidos en la invitación del proceso competitivo, se recomienda suscribir el convenio de asociación; por tanto, se denomina HABILITADA.

7. Que, el proponente **ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL FOMENTO SOCIAL INTEGRAL,** presentó en su propuesta un aporte económico de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000,00)**, correspondiente a actividades y suministros.

8. Que por lo expuesto se debe adjudicar el convenio de asociación al proponente **ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL FOMENTO SOCIAL INTEGRAL.**

9. Que conforme a la ley 489 de 1998, artículo 30 Ley 1551 de 2012, Decreto 063 de abril 02 de 2025, el jefe de la oficina asesora jurídica del municipio de Becerril – Cesar, es el funcionario competente para adjudicar el proceso competitivo a nombre del Municipio de Becerril – Cesar.

Que en mérito de lo anterior.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso competitivo para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro PC No. 021 del 2026, a la **ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL FOMENTO SOCIAL INTEGRAL** cuyo Objeto es contratar el "**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA "RENTA CIUDADANA" EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**", por valor de **(NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($92.000.000,00),** incluidos los aportes del municipio y la ESAL en la forma descrita en la propuesta y un plazo de Cinco (05) meses, al cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y obtener la calificación de elegible, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución será notificada a ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL FOMENTO SOCIAL INTEGRAL a través de la plataforma del SECOP II.

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015 la presente resolución será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Becerril-Cesar, el Quince (15) de julio de Dos Mil Veintiséis (2026).

(ORIGINAL FIRMADO)
RICARDO BARROSO ALVAREZ
Jefe De Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Fernando Gutiérrez Ibáñez
Asesor Externo

Revisó: Ricardo Barroso Álvarez
Jefe Oficina Asesora Jurídica